

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00314-00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALEXY CAMPO BAYONA (C.C. No. 49.793.395)
DEMANDADO: OPORTUNIDADES LABORALES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
(NIT 900.184.720-9) y solidariamente CREDITÍTULOS
S.A.S. (NIT 890.116.937-4)

Valledupar, 23 de noviembre de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para informarle que, estando el proceso en el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil – Familia– Laboral, la parte demandante sustituye poder al Dr. Andrés Felipe Maestre Labrada.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00314-00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALEXY CAMPO BAYONA (C.C. No. 49.793.395)
DEMANDADO: OPORTUNIDADES LABORALES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
(NIT 900.184.720-9) y solidariamente CREDITÍTULOS
S.A.S. (NIT 890.116.937-4)

Valledupar, 4 de diciembre de 2013

A U T O

Vista la nota Secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, en este momento me percato que, en mi concurre la causal de impedimento consagrada en el numeral 3 del artículo 141 del C.G.P., me declaro impedida para conocer del presente asunto, lo anterior toda vez que, mi compañero permanente, Andrés Felipe Maestre Labrada, es el apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, por secretaría, remítase el presente expediente al juez que continúa en turno, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: YMB

